



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 283.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE Y DIRECTORAS GENERALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, julio de 2024

VISTO: el Memorándum VEP N.º 59, de fecha 12 de junio del corriente año, originado en el Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado, a través del cual se propone la designación de funcionarios en cargos de nivel superior, conforme a los perfiles profesionales y en el marco del mejor aprovechamiento del capital humano de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 52.869/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, establece: «*El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N.º 523/1995 - Decreto N.º 15.556/1996*».

Que el referido Decreto, en su artículo 6º, dispone: «*Dependerán del Viceministerio de Economía y Planificación las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Economía [...] c. Gerencia de Desarrollo Económico [...]*». Asimismo, el artículo 8º dispone que dependerán de la Gerencia de Desarrollo Económico las siguientes dependencias: «*[...] a. Dirección General de Estudios Económicos y Sociales [...] b. Dirección General de Planificación [...] c. Dirección General de Empresas Públicas [...] d. Dirección General de Desarrollo Territorial [...] e. Dirección General de Inclusión Financiera [...]*».

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 45 de fecha 24 de junio de 2024, informando la disponibilidad

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 283.-

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE Y DIRECTORAS GENERALES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

de las categorías vacantes adecuadas al Presupuesto General de la Nación 2024, en la Actividad 15 Formulación y Evaluación de la Política Económica.

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 201 y del Informe Técnico N.º 57/2024

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 481/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar a la señora **María Liz Paola Coronel de Ozuna**, con C.I.C. N.º 4.279.645, como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la Categoría MS1 – Gerente, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 2º.-** Designar a la señora **Adriana Samaniego Ruiz Díaz**, con C.I.C. N.º 1.471.358, como Directora General de la Dirección General de Estudios Económicos y Sociales, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la Categoría B16 – Director General, a partir del 1 de julio de 2024, en reemplazo de la señora *María Liz Paola Coronel de Ozuna*.
- Art. 3º.-** Designar a la señora **Sara Liz Zárate Brizuela**, con C.I.C. N.º 2.953.362, como Directora General de la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la Categoría B16 – Director General, a partir del 1 de julio de 2024, cargo que se encuentra vacante.
- Art. 4º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, las funcionarias deberán presentar la Declaración Jurada de Bienes y de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo administracion@hacienda.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 5º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.